



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 MAR 2020

DECRETO ALC. N° 669 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con los Cometidos Funcionarios para el año 2020, aprobados por el Honorable Concejo Municipal.

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.03.001, Honorarios a Suma Alzada con Personas Naturales – centro de costo: 27.01.03.

3.- El Decreto ALC. N° 531 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba el Programa "Renovación Permisos de Circulación de Vehículos Particulares, año 2020", dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4.- El Memo N° 80 de fecha 21 de Enero de 2020, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita autorizar los contratos a honorarios de las personas que prestaran servicios en el marco del Programa Renovación de Permisos de Circulación del año 2020.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios como Digitación de Permisos de Circulación, vehículos particulares, locomoción colectiva y vehículos pesados. Y registro de multas por partes empadronados no pagados – Giradores Permisos de Circulación – Programa Renovación Permisos de Circulación de Vehículos Particulares, año 2020, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcela Yanett Caro Muñoz		600.000.-	24/02/2020	10/04/2020
2	Michelle J. Pérez Huenchuan	--	600.000.-	24/02/2020	10/04/2020

2.- El valor de los honorarios es la suma bruta mensual de **\$ 600.000.-** incluido el Impuesto de Retención, PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN LOS MESES DE FEBRERO Y ABRIL; y que se pagaran previo Vº Bº de la Directora de Tránsito.

3.- Los contratos se celebran por el periodo especificado en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada con Personas Naturales, CC – 27.01.03.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos